



Ayuntamiento de Nava.

ACTA DE SESION ORDINARIA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
AYUNTAMIENTO DE NAVA CELEBRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 2008.

ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Claudio Escobio Valvidares

Srs. Concejales:

D. Benjamín Fernández Queipo

D^a. Carmen Palacio Casquero

D. Adolfo García Cocina

No Asisten (excusan ausencia):

Srs. Concejales:

D^a. Isabel Calleja Huerta

Sra. Secretaria:

D^a Amada Corces Casado

En Nava, siendo las 10:22 h., del día 17.10.2008, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento. Abierta la Sesión por la Presidencia, una vez comprobada, la existencia del quórum, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 3.10.2008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 3.10.2008 (acta número 12/2008).

2.- CONEXIONES A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO

2.1.- D. PABLO CORTE SANCHEZ (EXPED. 1840/08) SOLICITA CONEXIÓN A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO PARA VIVIENDA SITUADA EN EL COLLAU – LLAMES ALTO.

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el mismo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la conexión a la red general de alcantarillado municipal de la vivienda solicitada, de nueva construcción en El Collao, Llames Alto, con los condicionantes fijados en el informe, deberá reponer el interesado los desperfectos que pudiera ocasionar en la vía pública en la realización de las obras. Así mismo también deberá solicitar autorización, si hiciera falta, a los propietarios de las fincas afectadas por el paso para realizar dicho enganche.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de tasa por conexión a la red de alcantarillado practicada por la intervención municipal por un importe de 290,45€.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERO.- Notifíquese al interesado.

2.2.- D. FERNANDO CANGA PRESA EN REPRESENTACION DE PROMOCIONES CANGA GONZALEZ S.L. (EXPED. 1928/08) SOLICITA CONEXIÓN A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO PARA EDIFICIO DE 15 VIVIENDAS EN C/ LUIS ARMIÑAN 24, 26,28, NAVA.

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el mismo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.-Autorizar la conexión a la red general de alcantarillado municipal del edificio de 15 viviendas de nueva construcción solicitado, situado en C/ Luis Armiñán 24,26,28 Nava, con los condicionantes fijados en el informe, deberá reponer el interesado los desperfectos que pudiera ocasionar en la vía pública en la realización de las obras. Así mismo también deberá solicitar autorización, si hiciera falta, a los propietarios de las fincas afectadas por el paso para realizar dicho enganche.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de tasa por conexión a la red de alcantarillado practicada por la intervención municipal por un importe de 2.100,60€.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERO.- Notifíquese al interesado.

2.3.- D. MARTIN LANTERO MORO (EXPED. 1931/08) SOLICITA CONEXIÓN A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO PARA VIVIENDA SITUADA EN EL COLLAU – LLAMES ALTO.

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el mismo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.-Autorizar la conexión a la red general de alcantarillado municipal de la vivienda solicitada, de nueva construcción en El Collao, Llames Alto, con los

condicionantes fijados en el informe, deberá reponer el interesado los desperfectos que pudiera ocasionar en la vía pública en la realización de las obras. Así mismo también deberá solicitar autorización, si hiciera falta, a los propietarios de las fincas afectadas por el paso para realizar dicho enganche.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de tasa por conexión a la red de alcantarillado practicada por la intervención municipal por un importe de 290,45€.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERO.- Notifíquese al interesado.

3.- OCUPACIONES DE VIA PUBLICA

3.3.- CONSTRUCCIONES ANDARUJO S.L. (EXPED.1932/08) SOLICITA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS EN LA PZA. LA RENDONA CECEDA.

Examinado el expediente de referencia, de forma que quede a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio del de terceros y de otras autorizaciones que tenga que obtener el interesado. Visto el informe de la Policía Local que figura en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:



PRIMERO.-Autorizar la ocupación solicitada, si bien deberán observarse en su colocación las prescripciones siguientes:

- La operación de instalación y retirada de los andamios para obras deberá realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos.
- Al retirar los andamios, el titular de la licencia de obras deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación.
- El titular de la licencia de obras será responsable del estado de la vía pública, así como de los daños causados en la misma, debiendo comunicarlos inmediatamente a los servicios municipales correspondientes en caso de haberse producido.

En todo caso deberá observarse en su colocación las prescripciones siguientes:

- Se situará preferentemente delante de la obra a la que sirve o tan cerca como sea posible.
- Deberá colocarse de modo que no impidan la visibilidad de los vehículos, especialmente en los cruces, respetando las distancias establecidas para los estacionamientos por el Código de Circulación.
- No podrá situarse en los pasos de peatones ni delante de ellas, ni en los vados, tampoco podrán instalarse en las zonas de prohibición de estacionamiento.
- En ningún caso podrá ser colocado, total o parcialmente, sobre las tapas de acceso de servicios públicos, sobre hidrantes de incendios, alcorques de los árboles, zonas verdes ni, en general, sobre ningún elemento urbanístico cuya utilización pudiera ser dificultada en circunstancias normales o en caso de emergencia.
- Se colocará, en todo caso, de modo que su lado más largo esté situado en sentido paralelo a la acera o a la línea de fachada.
- Deberá separarse 0,20 m. del bordillo de la acera, de modo que no impidan que las aguas superficiales alcancen y discurran por la corredera hasta el sumidero más próximo.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado.

4.- LICENCIAS DE OBRA MENOR

4.1.-NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION S.A.U. SOLICITA LICENCIA DE APERTURA DE ZANJA PARA RED DE GAS NATURAL EN AVDA. CONSTITUCION.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:



*Ayuntamiento
de Nava.*

NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION S.A.U., apertura de zanja para red de gas natural en Avda. Constitución de Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra para ejercer el oportuno seguimiento y control. Repondrá todos los desperfectos ocasionados por dichas obras de forma que queden acabadas y rematadas según normas y calidades de la buena construcción y a buena vista y perfecto uso de viales, respetando cotas actuales, compactando debidamente los áridos, zahorras ect., y fresando todo el aglomerado que sea necesario y posterior reposición.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Cuantía en la que se presupuestan las obras: 1.080 euros

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado.

4.2.- D. SEVERINO CORTE CRIADO SOLICITA LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE COBERTIZO EN RAICEU.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente y la posterior renuncia del interesado a la licencia solicitada, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERA.- Archivar el expediente por renuncia del interesado a la licencia de obras.

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado.

4.3.- D. RAIMUNDO GONZÁLEZ DIAZ (EXPED. 305/2008) SOLICITA LICENCIA PARA REPARAR CUBIERTA DE LA VIVIENDA EN LLAMES BAJO,48.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Raimundo González Díaz, para reparar cubierta de la vivienda en Llamas Bajo, 48, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Cuantía en la que se presupuestan las obras: 20.630,97 euros.

- **Situación y emplazamiento:** Llames Bajo, nº48 Nava
- **Nombre y razón social del promotor:** D: Raimundo González Díaz
- **Técnico autor del proyecto:** D^a. Rosario López Fernández
- **Técnico director de las obras:** D^a. Rosario López Fernández

PRIMERA.- Reparación que no aumenta ningún volumen, ni edificabilidad, conserva las mismas pendientes de cubierta. Se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva según proyecto, de color rojo, cuyo material y color presenten texturas y tonos similares a los de la zona en que está emplazada.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado.

4.4.- D. JOSE MANUEL MARTINEZ SANCHEZ SOLICITA AUTORIZACION PARA CRUZAR LA CARRETERA CON UNA CANALIZACIÓN PARA ABASTECIMIENTO ELECTRICO Y DE AGUA DESDE LA CASA A LA COCHERA

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. José Manuel Martínez Sánchez, para cruzar la carretera con una canalización para abastecimiento eléctrico y de agua desde la casa a la cochera, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.-

- Se realizarán dos canalizaciones independientes, una para abastecimiento de agua y otra para la red de energía eléctrica.
- La canalización de energía eléctrica consistirá en dos tubos PE-AD de diámetro 160 mm. protegidos con hormigón con 40 mm. por la parte inferior, 60 mm. por los laterales y 100 mm. por la parte superior, la parte superior de hormigón estará a una distancia mínima de 500 mm. del asfalto, sobre el hormigón de protección se colocará 100 mm. de zahorra con una cinta señalizadora y sobre la zahorra 300 mm. de



hormigón sobre el que se colocará 100 mm. de asfalto D-12, a ambos lados de la carretera se realizará una arqueta de registro de 600x600 mm.

- La canalización de abastecimiento de agua consistirá en una tubería de polietileno BD PN-10, con un diámetro interior de 63 mm. en zanja de 1,15m de profundidad y 0,50 m de anchura, protegida con arena con 0,10 m por la parte inferior y 0,20 m. por la parte superior, sobre ella 0,30 m. de hormigón y 010 m. de asfalto D-12, a ambos lados de la carretera se realizará una arqueta de registro de 600x600 mm.
- Para el día y la hora de ejecución de las obras se estará a lo indicado por la Policía Local, con la que se deberá de coordinar la ejecución de las obras y por la que se deberán establecer las correspondientes medidas de seguridad.
- El Ayuntamiento de Nava podrá disponer en cualquier momento de ambas canalizaciones para cualquier ampliación o futuras conexiones, pudiendo llegar a exigir la sustitución del paso de las canalizaciones por dos acometidas independientes.
- La obra solicitada requiere el nombramiento de un Director de Ejecución de la Obra, en caso de ser asumida por el Director de Ejecución de la Obra para Garaje a la que se vincula, se deberá certificar por el mismo.
- Deberá indicar el lugar con señalización vertical provisional de peligro por obras. Asu vez, de reducción de velocidad a 20km/h y estrechamiento de calzada.
- Por las características de la calzada deberá realizar el corte para la canalización en dos tramos, dejando en todo momento y alternativamente uno de ellos abierto a la circulación de vehículos.
- Durante el tiempo que duren los trabajos y exista uno de los carriles cortados deberá estar presente un operario con una señal indicativa de paso., para facilitar la circulación alternativa de vehículos.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado.

4.5.- D. CARLOS ANTONIO OVIN CARBAJAL (EXPED. 346/2008) SOLICITA LICENCIA PARA RETEJAR CUADRA EN LA CABAÑA TRESALI.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Carlos Antonio Ovín Carbajal, para retejar cuadra en La Cabaña Tresali, de

acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- La teja deberá entonar en forma color y textura con la existente que se conserva.

SEGUNDA.- Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución

Cuantía en la que se presupuestan las obras: 2.000 euros

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

4.6.- D. SERAFIN PRESA FOMBELLA (EXPED. 357/2008) SOLICITA LICENCIA PARA RETEJAR TENDEJON, EN EL SOLANO, Nº10.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Serafín Presa Fombella, para retejar tendejón en El Solanu, nº10, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Puesto que piensa utilizarse teja se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva o mixta de color rojo cuyo material y color presente texturas y tonos similares a los de la zona en que está emplazada. También se podrá utilizar fibrocementos coloreados en color rojo cuya entonación mantenga el color tradicional de la zona.

SEGUNDA.- Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución

Cuantía en la que se presupuestan las obras: 3.000 euros

TERCERA.- Notifíquese al interesado

5.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR

5.1.- PROMOCIONES CANGA GONZALEZ S.L. SOLICITA MODIFICACION DE LICENCIA DE OBRAS PARA EDIFICIO DE 16 VIVIENDAS Y LOCALES A EDIFICIO DE 14 VIVIENDAS, LOCALES Y OFICINA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23.1.2008, se concedió licencia con eficacia diferida a para edificio de 16 viviendas y locales, en la C/ Luis Armiñán 24 a 28.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27.2.2007, se autorizó el inicio de obras Promociones Canga González S.L., para edificio de 16 viviendas y locales, en la C/ Luis Armiñán 24 a 28.

Por escrito 12.9.2008 se solicita por Promociones Canga González S.L modificación de la licencia concedida, y pasar a edificio de 14 viviendas, locales y oficina.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER MODIFICACION DE LICENCIA DE OBRAS:

Promociones Canga González S.L., para edificio de 14 viviendas, locales y oficina.

- **Situación y emplazamiento:** C/ Luis Armiñán 24 a 28
- **Nombre y razón social del promotor:** Promociones Canga González S.L.
- **Técnico autor del proyecto modificado visado 19.8.08:** D. José Santana Martínez

PRIMERA.- Condiciones Específicas:

La modificación se concreta en el nuevo uso para oficina dado a la unión de las viviendas A y B de la planta primera.

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado.

5.2.- ALCANAVA PROMOCIONES S.L. EXPED.270/2008) SOLICITA LICENCIA PARA CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR EN QUINTANA S/N- PARCELA 1.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, considerando que

por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23.1.2008 se concedió a ALCALNAVA PROMOCIONES S.L., licencia con eficacia diferida para construcción de vivienda unifamiliar en Quintana s/n – parcela 1, comprobado el ajuste del proyecto de ejecución con el proyecto básico previamente autorizado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

AUTORIZAR EL INICIO DE LAS OBRAS DE ACUERDO CON EL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ELABORADO POR EL ARQUITECTO D^a ELENA PEREZ RODRIGUEZ EN DESARROLLO DEL PROYECTO BÁSICO PREVIAMENTE AUTORIZADO, A ALCANAVA PROMOCIONES S.L., para construcción de vivienda unifamiliar en Quintana s/n – parcela 1, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PLANEAMIENTO: Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Nava, aprobadas definitivamente con data 26.2.97, BOPA de 22.7.1997 (NNSS).

Ordenanza de aplicación: Título IV. Suelo No Urbanizable. Núcleo Rural Consolidado

Tipología: Exenta

Ocupación Máxima: 150m²., en proyecto 126,22 m²

Edificabilidad máxima: No se establece

Altura de la edificación: Dos plantas, en proyecto dos plantas

Pendiente de Cubierta entre el 30% y el 60 %, en el proyecto 38%.

Retranqueos de 3 metros a caminos, en proyecto 3 m.

Retranqueos de 3 metros a linderos, en proyecto 3m.

Cuantía en la que se presupuestan las obras: 108.200 euros.

- **Situación y emplazamiento:** Quintana s/n – parcela 1
- **Nombre y razón social del promotor:** Alcanava Promociones S.L.
- **Técnico autor del proyecto visado 24.6.08:** D^a Elena Pérez Rodríguez

PRIMERA.- Condiciones Específicas:

Se deberá designar director de ejecución de obra.

La fosa séptica, en caso de ser necesaria, deberá cumplir también las especificaciones del artículo 202 CONDICIONES DE VERTIDO.



Ayuntamiento de Nava.

El Promotor deberá costear y resolver, a su cargo, las conexiones con las redes de agua, de saneamiento, y suministro eléctrico, en los puntos que señalen los servicios técnicos municipales.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra y solicitar la comprobación del replanteo.

Deberá disponer a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, y deberá además colocarse un cartel informativo en el que se haga constar el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de la obra.

Una vez acabada la obra, deberá solicitarse del Ayuntamiento la preceptiva licencia de 1ª ocupación, presentando el certificado de fin de obra firmado por el director de obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 24 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo máximo de interrupción de las obras: 3 meses.

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado

5.3.- Dª LUCIA ESTRADA GONZALEZ SOLICITA LICENCIA DE PARCELACION DE FINCA REGISTRAL Nº 21.883, PARCELA 113, POLIGONO 71, SITA EN QUINTANA NAVA.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA**

PRIMERO.- DENEGAR LICENCIA DE OBRAS A:

Dª Lucía Estrada González, para parcelación de la finca registral nº 21.883, parcela 113, polígono 71, Quintana, Nava.

La resolución denegatoria de la licencia de obras solicitada por la interesada, Dª Lucía Estrada González, se fundamenta en la incompatibilidad del Proyecto de Parcelación de finca redactado por el Arquitecto D. Javier Menéndez Vázquez, con la normativa urbanística municipal según los informes elaborados por los servicios técnicos municipales que se transcriben en parte:

“El art.125.2 de citado Decreto Legislativo 1/2004, Establece que dentro de los núcleos rurales existirán las posibilidades de parcelación y edificación que determine el Plan General y, en su caso, las normas de la Comunidad Autónoma.

Tanto el art.189 del Decreto Legislativo 1/2004 como el art.32 de la Normativa de las NN SS de Nava coinciden en considerar Parcelación Urbanística la división simultánea o sucesiva de terrenos con fines edificatorios.

El artículo 417 de la NN SS de Nava establece como modalidad de uso agrícola “ Lagares, almacenes de cosechas y abonos” dentro de subsección 3ª.c.1 Almacenes e Industrias de Transformación.

El artículo 418 CONDICIONES DE LOCALIZACION, OCUPACION Y EDIFICACION en el punto 1 remite al capítulo IV del título 2, estableciendo en el punto 2 que se deberán localizarse a una distancia nunca inferior a 100m. de cualquier edificación, salvo autorización expresa de los colindantes. La reducción de distancia no será aceptable respecto de edificaciones propias o ajenas si la actividad está calificada en el RAMINP. En el punto 3 se permite su integración como edificaciones auxiliares de la vivienda rural, en planta baja o edificación exenta, salvo que sea actividad clasificada.

El punto 6 remite al cumplimiento de las condiciones generales de edificación del capítulo III.

El artículo 585 NUMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS, establece para el AREA DE CRECIMIENTO POTENCIAL, una vivienda por cada 1250 m², con un máximo de dos viviendas por parcela, que se construirán con autorización y licencia única, de forma simultánea.

Teniendo en cuenta la relación de esta solicitud con el expediente 85/08, se señala que el artículo 32.4 de las NN SS de Nava establece en el tercer párrafo “No podrán otorgarse licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figura acreditada la licencia a cuyo amparo se realizó el fraccionamiento del terreno”.

En consecuencia con lo anterior y considerando que ya existen las dos viviendas que admite el artículo 585 y que ambas quedarían en la misma parcela resultante, **SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE**, la parcelación solicitada. ”

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado.

6.- OTROS ASUNTOS URBANISTICOS

6.1.- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. SE SOLICITA LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN Y OBRAS DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, EN CECEDA, NAVA.

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**



PRIMERA.- Remitir el expediente a CUOTA, a efectos de autorización previa.

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado.

6.2.- D. VICTORINO LORES LORES, EN CONDICIÓN DE CONSEJERO DELEGADO DE ESTACIÓN DE SERVICIO EL LAGAR S.L, SOLICITA CONDICIONES DE EDIFICACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD DE SUMINISTRO (PEQUEÑA ESTACIÓN DE SERVICIO-GASOLINERA), EN LA TEYERA-LLAMES, NAVA.

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

PRIMERA.- Remitir el expediente a CUOTA, a efectos de autorización previa.

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado.

6.3.- RESOLUCION DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR D^a M^a TERESA COVIELLA MAUJO FRENTE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12.6.2008

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

PRIMERA.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D^a M^a Teresa Coviella Maujo y requerir a D. Francisco Martínez Torre para que en plazo de un mes proceda a la retirada o demolición de la jardinera construida y de las tuyas colocadas. De conformidad con lo establecido en el informe técnico que señala “*...Por tratarse de una jardinera aunque hecho sobre el terreno y alineada con la casa parece que deba quitarse pues la circulación rodada debe ir por el camino antiguo. Sin embargo, dicha jardinera está plantada con tres tuyas, árbol al que le crecen sus raíces y vuelan sus cañas impidiendo el paso y levantar el asfalto, por lo que deberá proceder a arrancar las tuyas y la jardinera y ponerlas a 3,5 m del eje del camino ya que de poner tuyas deberá considerarse que las coníferas resinosas deben estar a una distancia mínima 3 metros del colindante, en este caso del camino...*”

SEGUNDA.- Notificar a D^a M^a Teresa Coviella Maujo que por informe del arquitecto Técnico Municipal de 3.10.08, se ratifica en su informe de 30.5.08 excepto en lo relativo al párrafo “*También hay que tener en cuenta que con los títulos de propiedad que aporta el denunciado figura un plano acotado de la zona que forma parte de la escritura*”



Ayuntamiento de Nava.

anterior a su compraventa levantado para la parte vendedora que no es otra que la parte ahora denunciante”, toda vez que ha quedado aclarado que la denunciante no tiene nada que ver con la venta de la propiedad de D. Francisco Martínez Torre.

TERCERA.-Notifíquese a los interesados.

7.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

7.1.-La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, procede al reconocimiento de obligaciones y aprobación de los siguientes gastos:

<u>FECHA</u>	<u>ACREEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA</u>
30-08-08	Técnicas Reunidas de Calefacción y Gas, S.L.	Conexión El Solano I.V.A.	12.478'45 € 1.996'55 €	441-623.00 No Presup.
28-12-07	Aglomerados Principado	Urbaniz. Espacios Públicos Ceceda	29.959'55 €	511-611.05 (Rte. Incorp.)
31-08-08	Cogersa	Recogida residuos	12.585'82 €	442-227.00
31-08-08	Cogersa	Tratamiento y Transporte	5.127'14 €	442-227.00
30-09-08	Hidrocantábrico	Energía Alumbr. Público	18.918'71 €	432-221.00
30-09-08	Hidrocantábrico	Energía Escuelas	2.043'44 €	422-221.00
30-09-08	Hidrocantábrico	Energía Dep. Municipales	3.340'73 €	121-221.00
30-09-08	Hidrocantábrico	Energía Motobombas I.V.A.	652'32 € 104'38 €	441-221.00 No presup.
31-07-08	Iluminaciones La Unión	Instalación Eléctrica Festival Sidra	17.400 €	451-226-07
24-09-08	I.S.T.A.	Gestión Recibos I.V.A.	5.602'43 € 896'39 €	441-227.10 No presup.
11-10-08	Electricidad Florentino Uría	Invers. Alumbrado Público	7.461'12 €	432-601.00

Total: 118.567'03 €



7.2.- LIQUIDACION DE TASAS A HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.

Examinada la liquidación practicada por la Intervención Municipal a la empresa Hidrocantábrico, S.A.U, correspondiente a la tasa por aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas por empresas explotadoras de servicios de interés general que resulten de interés general o que afecten a la generalidad o a parte importante del vecindario, del tercer trimestre de 2008, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar dicha liquidación por el siguiente importe: 3º TRIMESTRE DE 2008: 6.554,73 €.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

- a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado.

7.3.- LIQUIDACION DE TASAS A FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.-

Examinada la liquidación practicada por la Intervención Municipal a la empresa FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A., correspondiente a la tasa por aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas por empresas explotadoras de



Ayuntamiento de Nava.

servicios de interés general que resulten de interés general o que afecten a la generalidad o a parte importante del vecindario, del tercer trimestre de 2008, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar dicha liquidación por el siguiente importe: 3º TRIMESTRE DE 2008: 74,57 €.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

- a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado.

7.4.- D. JAIME ALVAREZ FONCUEVA SOLICITA LA DEVOLUCION DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE BASURA.

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución a D. Jaime Álvarez Foncueva, de la cantidad indebidamente satisfecha por importe de 50,70€.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la Intervención Municipal.

7.5.- D^a. ESMERALDA SANCHEZ BLANCO SOLICITA LA DEVOLUCION DE LA TASA DE LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL.

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución a D^a. Esmeralda Sánchez Blanco, de la cantidad indebidamente satisfecha por importe de 99,94€.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la Intervención Municipal.

7.6.- D. MIGUEL SUAREZ GONZALEZ SOLICITA EL REINTEGRO DEL IBI DE URBANA 2008 RELATIVO A UNA FINCA EXPROPIADA POR EL AYUNTAMIENTO.

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución a D. Miguel Suárez González, de la cantidad indebidamente satisfecha por importe de 250,19€.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la Intervención Municipal.

7.7.- D. JOSE VICENTE ORDOÑEZ, COMO PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PREVIDA SITUADO EN C/ LUIS ARMIÑAN, N^o 5 DE NAVA, SOLICITA QUE POR EL AYUNTAMIENTO SE LES ABONE LA PARTE PROPORCIONAL DEL LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE DICHO EDIFICIO ASÍ COMO LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO.

Examinado el expediente y los informes que obran en el mismo, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Abonar al solicitante la cantidad de 3.113,14€, por la parte proporcional de las obras realizadas y de la tasa municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado

7.8.- D. BELARMINO DE JUAN SANCHEZ SOLICITA SER DADO DE BAJA EN EL PADRON DE BASURA.



Ayuntamiento de Nava.

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Que se proceda dar de baja en el Padrón de Basura a D. Belarmino de Juan Sánchez por el inmueble situado en Ovín, 25.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la Intervención Municipal.

8.- ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA

De conformidad con lo establecido en los art. 82, 83 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se procede a tratar los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del día.

Se motiva la urgencia de la inclusión de estos asuntos en el orden del Día, en la necesidad de aprobación de las modificaciones de los precios públicos ante el comienzo de las actividades.

A continuación, el Presidente somete a votación la urgencia de la inclusión en el Orden del Día de los asuntos:

- 1.-MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS DE CARÁCTER DEPORTIVO.
- 2.-MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CASA DE CULTURA Y ESCUELA DE MUSICA DE NAVA.

siendo aprobada por unanimidad.

1.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS DE CARÁCTER DEPORTIVO.

La Junta de Gobierno Local procede al tratar el asunto al haber sido delegado por el Pleno de la Corporación la competencia para la adopción del acuerdo.

Al no estar dictaminado el asunto por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, y de conformidad con lo establecido en los art. 113, 123 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



Ayuntamiento de Nava.

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda declarar la urgencia del acuerdo; motivándolo en la necesidad de aprobación de las modificaciones de los precios públicos ante el comienzo de las actividades.

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el artículo 3.2 relativo a la cuantía del precio público, que queda redactado en los términos siguientes:

“1. ALQUILER PISTA POLIDEPORTIVA:

A) Abonados (1 hora de reserva)	8,00 €
B) No abonados (1 hora de reserva)	12,00 €

2. SALA DE MUSCULACIÓN:

A) Abonados (90 min.)	Gratuito
B) No abonados (90 min.)	2,50 €

3. SAUNA:

A) Abonados	Gratuito
B) No abonados	2,50 €

4. ALQUILER PISTA DE TENIS Y PADEL:

A) Abonados (1 hora de reserva).....	3,00 €
B) No abonados (1 hora de reserva)	5,00 €

5. ALQUILER RAQUETAS DE TENIS Y PADEL:

A) Abonados	0,50 €
B) No abonados	1,00 €

6. ENTRADA PISCINAS EXTERIORES:

A) Abonados infantiles	1,00 €
B) No abonados infantiles	1,50 €
C) Abonados adultos	2,00 €
D) No abonados adultos	2,50 €

7. BONOS PISCINA (10 BAÑOS)

A) Abonados infantiles	9,00 €
B) No abonados infantiles	13,50 €



Ayuntamiento de Nava.

C) Abonados adultos	18,00 €
D) No abonados adultos	22,50 €

CUOTAS DE ABONADOS - SERVICIO MUNICIPAL DEPORTES

1. ABONADOS ADULTOS (+ de 15 años)

A) Cuota trimestral	21,00 €
B) Cuota anual	63,00 €

2. ABONADOS INFANTILES (- de 15 años)

A) Cuota trimestral	15,00 €
B) Cuota anual	45,00 €

3. ABONADOS FEDERADOS (Presentando licencia federativa)

ADULTOS:

A) Cuota trimestral	18,00 €
B) Cuota anual	54,00 €

INFANTILES:

A) Cuota trimestral	12,00 €
B) Cuota anual	36,00 €

4. DESCUENTOS EN LA CUOTA DEL ABONO, PARA MIEMBROS FAMILIARES QUE CONVIVAN EN LA MISMA RESIDENCIA

2 Miembros abonados	- 10 %
3 Miembros abonados	- 20 %
4 Miembros abonados	- 30 %

BENEFICIOS DE LOS ABONADOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES – AYUNTAMIENTO DE NAVA

- Sala de musculación gratuita.
- Sauna gratuita.
- Descuento especial en servicio de masajes.
- Descuentos en la utilización de pistas: polideportiva, tenis y padel.
- Descuentos en todas las actividades dirigidas por monitor/a.
- Descuento en entrada a piscinas, para los abonados anuales o los trimestrales, con más de un año de antigüedad, la entrada es gratuita.
- Descuentos en excursiones y actividades organizadas por el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Nava.



CUOTAS PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS POR MONITOR/A

TARIFAS NORMALES:

Actividades de 1 hora / semana	9,00 € / mes
Actividades de 1. 30 min. / semana	14,00 € / mes
Actividades de 2 horas / semana	16,00 € / mes
Actividades de 3 horas / semana	20,00 € / mes

TARIFAS ESPECIALES:

Servicio de masajes (1 hora) para abonados	12,00 € / sesión
Servicio de masajes (1 hora) para no abonados	18,00 € / sesión
Padel y Tenis (Máximo 6 personas)	18,00 € / mes
Bailes de Salón (Ceceda)	18,00 € / mes
Cursillos de natación (10 días)	22,00 € / mes

DESCUENTOS ESPECIALES:

- **Descuento para ABONADOS:** 10% de descuento en todas las actividades en las que estén inscritos. Además de los descuentos a los que puedan tener derecho.
- **Descuento PARA TODAS LAS FAMILIAS QUE CONVIVEN EN LA MISMA RESIDENCIA:** 10% de descuento según el número de actividades en las que se inscribe toda la unidad familiar; para ello no es necesario estar abonado al Servicio Municipal de Deportes. Por ejemplo:
 - Cuando todos los miembros de la familia suman 2 actividades - 10 %
 - Cuando todos los miembros de la familia suman 3 actividades - 20 %
 - Cuando todos los miembros de la familia suman 4 actividades - 30 %
 - Cuando todos los miembros de la familia suman 5 actividades - 40 %
 - Así sucesivamente ...
- **Descuento por PARTICIPACIÓN PARA TODOS LOS USUARIOS:** todos los usuarios que estén inscritos en más de una actividad tendrán un 10% descuento a partir de la 2ª actividad en la que se inscriben, para ello no es necesario estar abonado al Servicio Municipal de Deportes. Por ejemplo:
 - Cuando está inscrito en 2 actividades
 - Cuando está inscrito en 3 actividades
 - Cuando está inscrito en 4 actividades
 - Cuando está inscrito en 5 actividades
 - Así sucesivamente

Bonificación del 50% DESCUENTO: se aplicará este descuento sobre las tarifas, a todos los contribuyentes de Nava que no superen los 9.000 € de ingresos anuales, cuando conviven 2 o más personas en la misma residencia. También a aquellos las personas que viven solas, y cuyos ingresos anuales no superen los 6.000.”



SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el BOPA.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 126.2 del ROF, se dará cuenta de este acuerdo a la Comisión Especial de Cuentas Hacienda y Patrimonio en la primera sesión que celebre.

2.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CASA DE CULTURA Y ESCUELA DE MÚSICA DE NAVA.

La Junta de Gobierno Local procede al tratar el asunto al haber sido delegado por el Pleno de la Corporación la competencia para la adopción del acuerdo.

Al no estar dictaminado el asunto por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, y de conformidad con lo establecido en los art. 113, 123 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda declarar la urgencia del acuerdo; motivándolo en la necesidad de aprobación de las modificaciones de los precios públicos ante el comienzo de las actividades.

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el artículo 3.2 relativo a la tarifa del precio público, que queda redactado en los términos siguientes:

“TARIFA

CONCEPTO		Importe Anual
MATRÍCULA INDIVIDUAL		30 €
ASIGNATURAS:		Importe mensual
ASIGNATURAS COLECTIVAS:	LENGUAJE MUSICAL	15 €
	CONJUNTO CORAL	15 €
	MÚSICA DE CÁMARA	15 €
	Hª DE LA MÚSICA, ARMONÍA	15 €
	FOLCLORE	24 €



Ayuntamiento de Nava.

	MÚSICA Y MOVIMIENTO	24 €
	CONJUNTO, BANDA, BANDINA	15 €
INSTRUMENTO (*):	1º CICLO: 30´	33 €
	2º CICLO: 45´	36 €
	3º CICLO: 60´	39 €

(*) En la asignatura de Instrumento habrá clases en grupo y clases individuales semanales.

Como norma general se hará un descuento del 10% sobre el precio inicial para aquellos/as alumnos/as que estén matriculados/as en más de una opción.

El importe de matrícula se abonará uno por familia, en caso de que asistan más de un miembro (hermanos, padre, madre).

Los talleres que no supongan coste para el Ayuntamiento, se ofrecerán gratuitamente.

Por la utilización de espacios e instalaciones a partir de las 21´30 horas, así como a cualquier hora los sábados, domingos y demás festivos: 20 euros/hora.”

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el BOPA.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 126.2 del ROF, se dará cuenta de este acuerdo a la Comisión Especial de Cuentas Hacienda y Patrimonio en la primera sesión que celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 10:50 de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA